

DICTAMEN No. 01/22



INTEGRANTES DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, a favor de la persona física C. J. Trinidad Valadez Gutierrez, propietario del establecimiento con nombre comercial PINTITO CERVEZA ARTESANAL; en virtud de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**I.-** Que con fecha veintitrés de febrero de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la tercera sesión extraordinaria del Consejo Consultivo Municipal en Materia de Bebidas Alcohólicas del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, la cual se celebró para exponer y solicitar opinión con relación a la autorización o expedición de nuevos permisos permanentes para venta y almacenaje de bebidas alcohólicas; resultado de ello, se emitió opinión favorable de dicho Consejo para la solicitud que nos ocupa.

**II.-** Que el Secretario del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, remite documento signado a la Presidenta Municipal, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, el día 31 de enero de 2022, para solicitarle se realice el trámite conducente para la aprobación del H. Cabildo, de la propuesta relativa a solicitud de autorización de permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas del establecimiento con nombre comercial Pintito Cerveza Artesanal.

C.M.Z.

1

Õ

J WX



- **III.-** En virtud de lo anterior, la Mtra. Norma Alicia Bustamante Martinez, Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, envía la documentación referida al Secretario del Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 41, 42, 43 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 02 de febrero de 2022, para que por su conducto se turne la propuesta referida, a la Comisión Conjunta que suscribe.
- **IV.-** El Secretario del Ayuntamiento del XXIV Ayuntamiento, Lic. Daniel Valenzuela Alcocer, con fundamento en lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, turna la propuesta a la Comisión Conjunta que suscribe, el día 04 de febrero de 2022, para su análisis y dictaminción.
- **V.-** En fecha 11 de marzo de 2022, la Regidora Suhey Rocha Corrales, Presidenta de la presente Comisión Conjunta, remite oficios a la Secretaría del Ayuntamiento en el cual solicita la actualización de diversos documentos que integran el expediente, lo anterior en virtud de no encontrarse vigentes.
- **VI.-** Es por ello, que, el Secretario del Ayuntamiento, en fecha 05 de julio del año 2022, remite a esta Comisión Conjunta el expediente actualizado de la multicitada propuesta.
- VII.- Una vez recibido el expediente actualizado, y realizada una revisión del mismo, la presidencia de esta comisión, consideró que debían incorporarse al expediente la siguiente documentación: CURP, carta de residencia por cinco años, solicitud de Licencia de Remodelación, fotografías de los sanitarios del local y conforme con lo establecido en el artículo 24 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, fotografías del local "Pintito Cerveza Artesanal"; dicha documentación se recibió en esta Comisión Conjunta a través de la Secretaría en fecha 12 de julio del actual; así como solicitudes para la autorización de estacionamiento y accesos viales, y autorización de construcción en el establecimiento y accesos viales, mismas que recibieron en fecha 14 de julio del 2022, manifestándose que se encuentran en proceso.
- **VIII.-** Con base en lo anterior, está Comisión Conjunta, realizó convocatoria para llevar a cabo Sesión Extraordinaria, el día 15 de julio del año 2022, en la Sala de Cabildo, la cual con fundamento en el artículo 33 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, fue diferida por falta de quórum legal para sesionar.
- **IX.-** Que el día 02 de agosto del año 2022, se convocó para la realización de la Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte, la cual se llevó a cabo en la Sala de Cabildo del Edificio sede del Ayuntamiento, en la cual se analizó y discutió el punto.

The state of the s

X

h

0



X.- Participando en la exposición la Regidora Suhey Rocha Corrales, Presidenta de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte; así mismo interviniendo la Regidora Victoria Eugenia Guerrero Urquidez, la cual señaló que el expediente carecía de los comprobantes de los pagos de derechos asociados a la licencia ambiental, certificado de cumplimiento de medidas de seguridad emitido por la Dirección de Bomberos, y del dictamen de uso de suelo, el documento que ampare el cumplimiento de la superficie correspondiente a los 36 espacios para estacionamientos, las hojas 5 y 6 del Contrato de Arrendamiento; por último solicitó la incorporación de la opinión favorable del Delegado Municipal de la demarcación del Centro Histórico; de igual manera los Regidores Trinidad Castillo Orduño, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín, Manuel Rudecindo García Fonseca, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez y Sergio Tamai García manifestaron sus inquietudes, mismas que fueron resueltas por el equipo de la Subdirección de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento.

XI.- Una vez concluido el análisis y discusión del punto, esta Comisión Conjunta resolvió aprobar la propuesta por unanimidad de los presentes, con diez votos a favor, emitidos por los Regidores Suhey Rocha Corrales, Sergio Tamai García, Ysmael Rodríguez Pérez, Eneyda Elvira Espinoza Álvarez, Trinidad Castillo Orduño, Isaías Morales Francisco, Manuel Rudecindo García Fonseca, Luis Manuel Martínez Ramírez, José Oscar Vega Marín y José Ramón López Hernández; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, y los Artículos 7, 8 y 40 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, es facultad de los Municipios, por conducto del Ayuntamiento, autorizar o revocar en su caso, los permisos para la venta de ese tipo de bebidas, su almacenaje para su venta, o venta para consumo en establecimientos o giros, o eventos públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad a lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, los solicitantes de los permisos cumplen con los requisitos establecidos en el citado Reglamento, los cuales se detallan a continuación:

- Solicitud de Permiso
- Dictamen de Procedencia
- Inspección del Local
- Identificación Oficial

C.M.L



- Carta de No Antecedentes Penales
- Certificado de Residencia (5 años)
- C.U.R.P.
- R.F.C.
- Contrato de Arrendamiento
- Certificado de Distancia
- Dictamen de Uso de Suelo
- Nomenclatura
- Deslinde Catastral
- Plano Arquitectónico
- Certificado de Bomberos
- Fotografías Recientes
- Licencia Ambiental
- Recibos de Pagos
- Libertad de Gravámenes
- No adeudo Estatal
- COFEPRIS
- Seguro de Responsabilidad Civil

**TERCERO.-** Que además de cumplir con tales requisitos, el establecimiento en el que se pretende explotar el permiso solicitado, está completamente construido, de acuerdo a lo manifestado por el Subdirector de Operación y Seguimiento de la Secretaría del Ayuntamiento reúne todos y cada uno de los requisitos que contempla la normatividad.

**CUARTO.-** Que la Ley para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California, en el artículo 6, fracción IX, inciso e), numeral 1; menciona que el establecimiento susceptible de ser autorizado para almacenaje, distribución y venta para el consumo de cerveza artesanal en envase abierto y cerrado, con o sin alimentos, entendiéndose que la modalidad de **Microcervecería** es donde se produce y almacena para su distribución y venta, cerveza artesanal, de producción propia así como un diverso productor de **cerveza artesanal**, y cuenta con sala de degustación con música en vivo o grabada, área en el interior o exterior para dar servicio, autorizado en los términos de la normatividad aplicable.

**QUINTO.-** Que el Reglamento para la Venta, Almacenaje y Consumo Público de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Mexicali, Baja California, en el artículo 28 Bis, establece que, como instrumento de apoyo a la promoción turística y el desarrollo de la industria regional, podrá concederse a las personas físicas o morales con domicilio en el Municipio de Mexicali, permisos permanentes para operar establecimientos dedicados al almacenaje, distribución o venta al mayoreo de bebidas alcohólicas, venta de bebidas alcohólicas en envase cerrado, venta para consumo de bebidas alcohólicas en envase abierto, con o sin alimentos, de las denominadas bebidas refrescantes y **cervezas artesanales**, de conformidad con lo dispuesto en la Ley mencionada en el considerando que antecede.

The

Comz. Sel-

f

U

0

0

4 /



**SEXTO.-** Que la Comisión Conjunta, revisó y analizó a cabalidad, para determinar el otorgamiento del permiso permanente, tomando en cuenta además del expediente integrado por la Secretaría, el número de establecimientos con el mismo giro en la zona, las condiciones sociales y económicas de sus habitantes, el impacto social y el desarrollo proyectado, no encontrando elemento alguno que contravenga el orden legal y social que pudiera tener como consecuencia el no otorgamiento de dicho permiso, por lo que la Comisión Conjunta aprueba por unanimidad, la expedición del permiso permanente para la venta de bebidas alcohólicas, para el giro de Microcervecería, en envase abierto y cerrado, con o sin alimentos, a la persona física C. J. Trinidad Valadez Gutierrez, propietario de Pintito Cerveza Artesanal.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte con fundamento en los artículos 69, 70 Fracción II, 83, 86, 90, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Cabildo el siguiente:

#### **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: SE AUTORIZA LA EXPEDICIÓN DE PERMISO PERMANENTE PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, A FAVOR DE LA SIGUIENTE PERSONA FÍSICA Y PARA LA OPERACIÓN DEL GIRO QUE A CONTINUACIÓN SE INDICA:

GIRO	NOMBRE COMERCIAL	PROPIETARIO	DOMICILIO	TIPO DE VENTA
MICROCERVECERÍA	PINTITO CERVEZA ARTESANAL	C. J. TRINIDAD VALADEZ GUTIERREZ	AVENIDA LERDO DE TEJADA #845, SEGUNDA SECCIÓN	ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN Y VENTA PARA EL CONSUMO DE CERVEZA ARTESANAI

Dado en Sesión Extraordinaria de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública, Tránsito y Transporte del XXIV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los 02 días del mes de agosto de 2022.

REG. SUHEY ROCHA CORRALES
Presidenta de la Comisión Conjunta
de Salud, Deporte y Recreación,
Bienestar Social y Seguridad Pública,
Tránsito y Transporte

**REG. SERGIO TAMAÍ GARCÍA** 

Secretario de la Comisión Conjunta de Salud, Deporte y Recreación, Bienestar Social y Seguridad Pública,

Tránsito y Transporte

7

4

9





Cleatiere Induir I.
REG. CLEÓTILDE
MOLINA LÓPEZ

Vocal

REG. EDEL DE LA ROSA ANAYA

Vocal

REG. YSMAEL RODRÍGUEZ PÉREZ

Vocal

REG. ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ

Vocal

REG. TRINIDAD CASTILLO ORDUÑO

Vocal

REG. ISAÍAS MORALES FRANCISCO

Vocal



REG. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN

Vocal

REG. MANUEL RUDECINDO GARCÍA FONSECA

Vocal

REG. LUIS MANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ

Vocal

REG. JOSÉ OSCAR VEGA MARÍN

Vodal

REG. JOSÉ RAMÓN LÓREZ HERNÁNDEZ

Vocal

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN 01/22 DE LA COMISIÓN CONJUNTA DE SALUD, DEPORTE Y RECREACIÓN, BIENESTAR SOCIAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

g/m